

AVISO No 246

05 DE MAYO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **PABLO ARIAS CARVAJAL** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION PQRDS 1983 DEL 26 DE ABRIL DE 2023**

Persona a notificar: **PABLO ARIAS CARVAJAL**

Dirección de notificación usuario **CLL 5N 20-00 BLOQUE 4 APTO 504**

Funcionario que expidió el acto: **XIMENA OSORIO VARELA**

Cargo: Profesional Universitario- Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



Ximena Osorio Varela
Abogada Contratista
Dirección Comercial E.P.A E.S.P.



Armenia, 05 DE MAYO DE 2023

Señor(a)

PABLO ARIAS CARVAJAL

CLL 5N 20-00 BLOQUE 4 APTO 504

Matricula No. 57138.

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **246 RESOLUCION PQRDS 1983 DEL 26 DE ABRIL DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 246 RESOLUCION PQRDS 1983 DEL 26 DE ABRIL DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 57138"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



Ximena Osorio Varela

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.



**RESOLUCION PQRDS 1983
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADO No. 2023PQR314310 DEL 04-04-2023
MATRICULA 57138**

La Abogada de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **PABLO ARIAS CARVAJAL**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición, bajo radicado interno **2023PQR314310**, la entidad prestadora del servicio EPA. ESP, le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en **LA CALLE 5N 20-00 BLOQUE 4 APTO 504, identificado con Matrícula 57138.**
2. Que según lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994 (...) **En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).**
3. Que, al momento el predio cuenta con una factura pendiente por cancelar por valor de ciento sesenta y dos mil ciento once pesos (\$162.111) por concepto de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

 <p align="center">Empresas Públicas de Armenia ESP NIT. 890.000.439-9 - CAM Cra. 16 Cl. 17 - Tel.: 7411780 - www.epa.gov.co - Armenia, Quindío</p> <p align="center"><small>Autoregistrados servicios públicos domiciliarios Ries. 547 25010212 - Agente Intenedor IVA - ICA - Autoregistrados rendimientos financieros Ries. 1480 19/03/97 - IVA - Régimen común. Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos.</small></p>		<p>NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS</p> <p align="center">57138</p>														
<p>INFORMACIÓN DEL CLIENTE</p> <p>Nombre: Arias Carvajal Pablo C.C. / N.I.T.: 18400876</p> <p>Dirección de entrega: CL SN 20 00 BL 4 AP 504 Clase de servicio: 1 Residencial</p> <p>Dirección del predio: CL SN 20 00 BL 4 AP 504 Estrato: 5 Medio Alto</p> <p>Barrio: Ciudad Sorrento Ciclo: Ciclo 2</p> <p>Ruta de reparto: 022001884100 Meses de deuda: 1 Saldo a favor: \$ 0,00</p>		<p>RESUMEN DE FACTURA</p> <p>Factura de venta num.: 62466276</p> <p>Fecha de emisión: 10/04/2023</p> <p>Referencia de pago num.: NO VALIDA PARA PAGO</p> <p>Fecha max. de entrega: 12/04/2023</p> <p>Periodicidad: Mensual</p> <p>Saldo Anterior: \$ 0,00</p> <p>TOTAL FACTURA MES: 162.111,00</p> <p>PAGO OPORTUNO HASTA: 17/04/2023</p> <p>TOTAL A PAGAR: 162.111,00</p> <p>Suspensión a Partir de: 19/04/2023 <small>por el no pago oportuno de su factura</small></p>														
<p>DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO</p> <p>Marcas: Aquaforjas Número: 1225FHC00665 Diámetro: Obs. lectura: FRENADO</p> <p>Lectura anterior: 427 Lectura actual: 427 Consumo m3: 20 Promedio: 11</p> <p>Periodo facturado desde: 05/03/23 - Hasta: 03/04/23</p>																
<p>SERVICIO DE ASEO</p> <table border="1"> <tr> <td>Tipo de productor: Residencial</td> <td>Ocupada</td> <td>Desocupada</td> <td>Frecuencia Semanal</td> </tr> <tr> <td>Num. de unidades residenciales: 1</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>Recolección: 3</td> </tr> <tr> <td>Num. de unidades no residenciales:</td> <td></td> <td></td> <td>Barrido: 2</td> </tr> </table>		Tipo de productor: Residencial	Ocupada	Desocupada	Frecuencia Semanal	Num. de unidades residenciales: 1	1	0	Recolección: 3	Num. de unidades no residenciales:			Barrido: 2			
Tipo de productor: Residencial	Ocupada	Desocupada	Frecuencia Semanal													
Num. de unidades residenciales: 1	1	0	Recolección: 3													
Num. de unidades no residenciales:			Barrido: 2													
<table border="1"> <tr> <td>Tribl</td> <td>Triu</td> <td>Trna</td> <td>Trra</td> <td>Tra</td> <td>Tarna</td> <td>Vba</td> </tr> <tr> <td>A. 0000</td> </tr> </table>		Tribl	Triu	Trna	Trra	Tra	Tarna	Vba	A. 0000	A. 0000	A. 0000	A. 0000	A. 0000	A. 0000	A. 0000	
Tribl	Triu	Trna	Trra	Tra	Tarna	Vba										
A. 0000	A. 0000	A. 0000	A. 0000	A. 0000	A. 0000	A. 0000										

4. Que, en consecuencia, de lo solicitado, se ordenó la práctica de una visita de verificación al predio identificado con **Matrícula 57138**, la cual se llevó acabo el día **18 de abril de 2023**, encontrando lo siguiente:

“LEC 427. SERIE 1225FHC00665. SURTE APTO 504 B4 NO SE PUEDE VERIFICAR INSTALACIONES NI FUNCIONAMIENTO DEL MEDIDOR LLAVE DE PASO CERRADA USUARIO NO CONTESTA.”

5. Que, el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula **“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen**



para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario". Matrícula 57138.

6. Que el consumo facturado en el predio fue bajo la observación de lectura **FRENADO** como se observa en el siguiente pantallazo y se encuentra conforme lo registrado por el aparato de medición instalado en el predio:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
5081	427	427	20	11	FRENADO	10/04/2023
5042	427	427	20	11	FRENADO	9/03/2023
5023	427	427	7	11	FRENADO	6/02/2023
5004	427	427	8	11	FRENADO	4/01/2023
4985	427	427	7	11	FRENADO	6/12/2022

7. Que, el evidenciado historial de ordenes de

la dirección comercial al predio se ha realizado descuentos en atenciones verbales y escritas, ordenándose facturar predio **DESOCUPADO** y no se encuentra en estado **FRENADO** como lo indica las observaciones de lectura.

8. Que, en consecuencia, de lo evidenciado en visitas de verificación al predio ubicado en **LA CALLE 5N 20-00 BLOQUE 4 APTO 504**, el predio se encuentra en estado desocupado, por lo cual se dispondrá establecer la observación de lectura "**DESOCUPADO**" para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo por un término de 3 meses al predio identificado con **Matrícula 57138**, con el fin de no facturar producción del servicio prestado, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos.

9. Que el cobro por cargo fijo se encuentra contemplado por el **artículo 90 de la Ley 142 de 1994** que dispone: "**Elementos de las fórmulas de tarifas. Art. 90. Sin perjuicio de otras alternativas que puedan definir las comisiones de regulación, podrán incluirse los siguientes cargos:**

90.1 Un cargo por unidad de consumo, que refleje siempre tanto el nivel y la estructura de los costos económicos que varíen con el nivel de consumo como la demanda por el servicio.

90.2 Un cargo fijo, que refleje los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario, independientemente del nivel de uso.

Se considerarán como costos necesarios para garantizar la disponibilidad permanente del suministro aquellos costos fijos de clientela, entre los cuales se incluyen los gastos adecuados de administración, facturación, medición y los demás servicios permanentes que, de acuerdo a definiciones que realicen las respectivas comisiones de regulación, son necesarios para garantizar que el usuario pueda disponer del servicio sin solución de continuidad y con eficiencia.

90.3 Un cargo por partes de conexión el cual podrá cubrir los costos involucrados en la conexión del usuario al servicio. También podrá cobrarse cuando, por razones de suficiencia financiera, sea necesario acelerar la recuperación de las inversiones en infraestructura, siempre y cuando estas correspondan a un plan de expansiones de costo mínimo. La fórmula podrá distribuir estos costos en alícuotas partes anuales..."

10. Que se informa al usuario que debe informar a la entidad EPA. ESP en un término de tres (3) meses, si el predio continua en estado de **DESOCUPADO**, con el objeto de mantener la anotación en el sistema. **Matrícula 57138.**

11. Que se informa al usuario, que se encuentra procedente realizar descuento en las facturas de ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO de los meses de marzo y abril **No 62466276 y 62107998** y la factura de ASEO de marzo y abril, **No 62468762 y 62110515** del predio identificado con Matrícula **57138**.
12. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a las pretensiones del peticionario, **PABLO ARIAS CARVAJAL**, en el sentido de establecer la observación de lectura **“DESOCUPADO”** para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo por un término de 3 meses al predio identificado con **Matrícula 57138**, esto con el fin de **no facturar producción del servicio prestado, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario, **PABLO ARIAS CARVAJAL**, que en caso que persista la condición de **DESOCUPADO** al término de los 3 meses, deberá dar aviso nuevamente a la Empresa EPA. **Matrícula 57138**

ARTÍCULO TERCERO: Informar al peticionario, **PABLO ARIAS CARVAJAL**, que se encuentra procedente pasar al área de facturación la novedad, para realizar descuento en las facturas de **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO de los meses marzo y abril No 62466276 y 62107998 y las facturas de ASEO de marzo y abril No 62468762 y 62110515 del predio identificado con Matrícula 57138**.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al peticionario **PABLO ARIAS CARVAJAL**, que deberá seguir cancelando **cargos fijos en los servicios de ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO** que el cobro por cargo fijo se encuentra contemplado por el artículo 90 de la Ley 142 de 1994. **Matrícula 57138**.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al peticionario, **PABLO ARIAS CARVAJAL** del contenido de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co , advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



XIMENA OSORIO VARELA
Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP



Citación de Notificación Personal No. 1984 del 26/04/23

Armenia, Quindío. 26 de abril del 2023.

Señor:

PABLO ARIAS CARVAJAL

Dirección del predio: **LA CALLE 5N 20-00 BLOQUE 4 APTO 504,**

Correo: panapo36@gmail.com

Matricula No. **57138**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 1983 del 26 de abril del 2023.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la Resolución **PQRDS 1983 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”. Matricula No 57138**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar. Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



XIMENA OSORIO VARELA

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP.

